



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 143 -2020-GRA/GR.

Huaraz, 30 JUL. 2020

VISTO:

Visto el Informe n° 227 -2020-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la desagregación de los recursos aprobados mediante del Decreto Supremo n° 199-2020-EF que autoriza una Transferencia de Partida por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios.



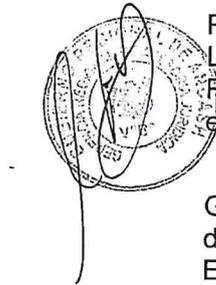
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2020-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) de los cuales S/ 1 421 003 129.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO MILLONES TRES MIL CIENTO VENTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;

Que, con Decreto Supremo n° 199-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partida, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro: 00 Recursos Ordinarios correspondiéndole entre otros para el Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL Y 00/100 SOLES), para financiar el costo que implica el pago de la bonificación correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2019, en el marco del literal g) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia n° 014-2019;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

ZOILA NALIA MCRA TAFUR
FEDATARIO

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo n° 199-2020-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° de esta norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Desagregación e incorporación de recursos

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo n° 199-2020-EF, que autoriza una transferencia de partida por el monto de S/ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

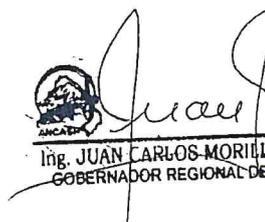
ARTÍCULO 2° - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3° - Remisión

Encargar a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

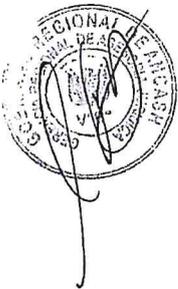
Regístrese y comuníquese.


Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020


ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDA D.S. N° 199-2020-EF

FTE. FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UE	C_PPTAL	PROD/PRY ACTV/ FUN DIV_I GRUP_ CG	TT_GG	(En Nuevos Soles)
UNIDAD EJECUTORA : 311 EDUCACION HUARAZ				
PROGRAMA	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EBR		
PRODUCTO	3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS		
ACTIVIDAD	5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS		
FUNCION	22	EDUCACION		
DIVISION FUNCION	047	EDUCACION BASICA		
GRUPO FUNCIONAL	0104	EDUCACION PRIMARIA		
		GASTO CORRIENTE		
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		12,000
TOTAL U.E. 311 EDUCACION HUARAZ				12,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				12,000
UNIDAD EJECUTORA : 318 EDUCACION RECUAY				
PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES		
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		
FUNCION	22	EDUCACION		
DIVISION FUNCION	006	GESTION		
GRUPO FUNCIONAL	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO		
		GASTO CORRIENTE		
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		12,000
TOTAL U.E. 318 EDUCACION RECUAY				12,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				12,000
TOTAL EJECUTORAS DE EDUCACION				<u>24,000</u>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				<u>24,000</u>



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO

